



Ayuntamiento de Navalafuente

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Javier Rubio de Gregorio.

Concejales asistentes:

D^a M^a Esther Martinez Luengo.

D. Mario Tristán del Pino.

Concejales ausentes:

Ninguno.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sánchez
Fernandez.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, en primera convocatoria siendo las 9 horas del día 12 de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Javier Rubio de Gregorio y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



Ayuntamiento de Navalafuente

1º APROBACION DE BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Esther Martinez Luengo se dice que en la pagina 12 donde se dice en el cuadro de la propuesta de adjudicación: sin las inscripciones lo demandan, debe decir si las inscripciones lo demandan.

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador del acta de la sesión de 29 de octubre del 2024, con la rectificación expuesta.

2º.- ADJUDICACION CONTRATO CONTAVIENTOS CENTRO DE DIA.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Una vez finalizadas las obras de reforma para la construcción de un nuevo centro de día en Navalafuente, se ha considerado conveniente dotar a la entrada de un cortavientos, para evitar que entre el frío y el calor cada vez que se abre la puerta del centro.

Considerando que para la adquisición e instalación de este cerramiento **se precisa especialización**, no disponiendo este Ayuntamiento de los recursos materiales y humanos para poder realizar ni instalar el suministro, se hace aconsejable la contratación de los mismos, **a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato menor de suministros.**

Necesidad a satisfacer:

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTAVIENTOS PARA LA ENTRADA DEL NUEVO CENTRO DE DÍA MUNICIPAL, FINANCIADO CON FONDOS NEXTGENERATION EU”

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministros	
Objeto del contrato: “Suministro e instalación de cortavientos para la entrada del nuevo centro de día municipal, financiado con fondos NextGeneration EU”	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Precio del contrato: 4.615,00 €	Más IVA: 969,15 €
Valor estimado del contrato: 5.584,15 IVA incluido	
Plazo de ejecución: Treinta días hábiles desde la notificación de la adjudicación del suministro	



Ayuntamiento de Navalafuente

Propuesta para la adjudicación:

En base a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2024 se han solicitado presupuesto a cuatro empresas, habiéndose presentado los siguientes:

- Garmalez S.L., con CIF B78815685 por importe de 6.629,78€ (IVA incluido)
- Francisco. Javier Revilla García, con DNI 51396843P por importe de 5.706,77€ € (IVA incluido)
- Juan Ángel Carreira González, con DNI 51638049 J por importe de 5.584,15 € (IVA incluido)
- TECLUM S.L. con CIF: B87447413, no presenta oferta

Como Alcalde considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable económicamente es la siguiente.

Juan Ángel Carreira González, con DNI 51638049 J

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora (LCSP), considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024, por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor de obras de “Suministro e instalación de cortavientos para la entrada del nuevo centro de día municipal, financiado con fondos NextGeneration EU”

SEGUNDO. Contratar con **Juan Ángel Carreira González, con DNI 51638049 J** el suministro descrito en los antecedentes, **por un importe total de 5.584,15 € (IVA incluido)**, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria, **y un plazo de treinta días hábiles desde la notificación de la adjudicación del suministro**

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	231.632	5.584,15 €



Ayuntamiento de Navalafuente

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, se aprueba en todos sus términos por 3 votos a favor unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local.

3º.- ADJUDICACION OBRAS REFORMA CONSULTORIO MEDICO.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que con fecha 10 de octubre de 2024, por la Alcaldía se realizó la memoria justificativa de la necesidad de licitar el contrato de **“Obras de conservación y mejora del consultorio local de Navalafuente”**.

Considerando que, mediante Resolución de Alcaldía nº 706, de fecha 10 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de contratación dichas obras, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159.6 de la LCSP.

Considerando que la licitación fue publicada con fecha 10 de octubre de 2024, en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico, concluyendo el plazo para presentar proposiciones el día 30 de octubre de 2024.

Visto que con fecha 31 de octubre de 2024, se constituyó la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de la licitación, comprobando que el contenido de los mismos se ajustaba al PCAP, otorgando a las empresas presentadas al procedimiento las puntuaciones siguientes:

	Empresa	PUNTOS
1	LUIS AGÜERA MARTÍN	100,00
2	GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.	99,44



Ayuntamiento de Navalafuente

Proponiéndose al primero como adjudicatario del contrato de obras de referencia, y realizándose el oportuno requerimiento de documentación, de conformidad con la cláusula 26 del PCAP.

Resultando que la citada mercantil presentó con fecha 8 de noviembre de 2024 (NRE 5309/2024) la documentación que le fue requerida.

Considerando que la competencia para la Adjudicación del presente contrato recae en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024., y en base a la se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato para ejecución de la **Obras de conservación y mejora del consultorio local de Navalafuente” a LUIS AGÜERA MARTÍN con NIF: 51077324M** por importe de: **80.991,74 €** más **17.008,26 €** (IVA), total: **98.000,00 €** (incluido el IVA) y un plazo de ejecución de **4 meses**.

SEGUNDO: Requerir a **LUIS AGÜERA MARTÍN** para que proceda a la formalización de dicho contrato, en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP

TERCERO: Publicar la adjudicación y la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la LCSP.

CUARTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, al Alcalde Presidente.

QUINTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, se aprueba en todos sus términos por 3 votos a favor unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local.

5º.- APROBACION CERTIFICACION Nº2 Y FACTURA OBRAS CALLE FRAGUA.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:



Ayuntamiento de Navalafuente

PROPUESTA ALCALDIA

Por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024, se acordó adjudicar el contrato de “Obras de pavimentación en Calle Fragua, la Travesía de Fragua, y el espacio situado en el encuentro de la Calle Fragua con la Calle Real ” de Navalafuente a “Grupo Sotoval de Construcciones y Proyectos S.L.” con CIF: B84794528 por importe de 160.414,05 € más 33.686,95 € (IVA), por un total de 194.101,00 € (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 7 semanas.

Con fecha 11 de julio de 2024 se firmó un acta de inicio negativa, a petición del promotor, en la que se estableció una nueva convocatoria para la firma del acta de inicio favorable, para el día 9 de septiembre de 2024.

Con fecha 9 de septiembre de 2024 se formalizó el Acta de replanteo y comienzo de las obras.

El 6 de noviembre de 2024 el director de las obras expidió la certificación número 2, correspondiente al mes de octubre de la actuación de referencia, por un importe total de 85.242,91 € (IVA incluido), y el día 8 de noviembre la empresa adjudicataria emitió la factura relativa a dicha certificación, por importe de 85.242,91€ (IVA incluido), con número de factura 202478/202478 con NRE2024/5320.

Examinada la documentación indicada, y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024., se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2 de las “ Obras de pavimentación en Calle Fragua, la Travesía de Fragua, y el espacio situado en el encuentro de la Calle Fragua con la Calle Real” ejecutadas por la empresa “Grupo Sotoval de Construcciones y Proyectos S.L.” con CIF: B84794528, por importe de 85.242,91€ (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 202478/202478 por importe de 85.242,91€ (IVA incluido), expedida por la empresa Grupo Sotoval de Construcciones y Proyectos S.L., relativa a la certificación nº 2 de las “ Obras de pavimentación en Calle Fragua, la Travesía de Fragua, y el espacio situado en el encuentro de la Calle Fragua con la Calle Real”

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, se aprueba en todos sus términos por 3 votos a favor unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local.



Ayuntamiento de Navalafuente

5º.- APROBACION DE FACTURAS + 5000.

Sometido a votación se aprueba por tres votos a favor el pago de la factura presentada por la empresa Sanivida S.L , con nº de factura 103047/2024/233 de fecha 10/10/2024 correspondiente al mes de septiembre por un importe de 16.904,16 euros.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 9.15 horas para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA